

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL ING. AGR. FELIX GUSTAVO ROMERO ROJAS Y AL LIC. CARLOS ALBERTO BOGARÍN, FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, A LA CIUDAD DE CURITIBA - BRASIL, PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO “*ERVA MATE XXI*” MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016”.

-1-

Asunción, 30 de setiembre de 2016.-

VISTO:

Los Memorandos DGT N° 601/16 y 608/16, de la Dirección General Técnica; el Acta N° 20 del Comité de Becas y Capacitación; el Dictamen N° 1157/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los Memorandos DGT N° 601/16 y 608/16, la Dirección General Técnica, solicita el comisionamiento y pago de inscripción, viático internacional y pasajes, a favor del Ing. Agr. Félix Gustavo Romero Rojas y del Lic. Carlos Alberto Bogarín, a fin de que los mismos participen del *SEMINARIO “ERVA MATE XXI” MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE*, a realizarse del 04 al 08 de octubre de 2016, en la ciudad de Curitiba - Brasil.

Que, por Acta N° 20, el Comité de Becas y Capacitación recomienda a la Máxima Autoridad, cuanto sigue: *“...Aprobar, la solicitud de capacitación a favor de los funcionarios Ing. Agr. Félix Gustavo Romero Rojas con C.I. N° 1.029.172 y Lic. Carlos Alberto Bogarín con C.I. N° 1.427.828, a fin de participar del Seminario “ERVA MATE XXI” Modernización de cultivo y diversidad de uso de la Yerba Mate, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica de Paraná (PUCPR) de la ciudad de Curitiba - Brasil, del 04 al 08 de octubre del corriente. El costo por persona del mencionado seminario es de R\$ 225 (Reales Brasileños doscientos veinticinco), que según la Tabla de Conversión a Guaraníes anexada en el expediente asciende a la suma de Gs. 385.425 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco), a ser imputado en el rubro 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, considerando que los funcionarios cumplen las actividades laborales en áreas de competencia y que el curso guarda relación con las respectivas formaciones académicas”.*

Que, atendiendo a la Ley N° 5.554/16 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”* y al Decreto N° 4.774/16 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el*



Roberto Vidal Ortega
Secretario General

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL ING. AGR. FELIX GUSTAVO ROMERO ROJAS Y AL LIC. CARLOS ALBERTO BOGARÍN, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, A LA CIUDAD DE CURITIBA - BRASIL, PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO "ERVA MATE XXI" MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016”.

-2-

Ejercicio Fiscal 2016”, que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización del Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

Que, por Resolución N° 75/16 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”*, establece:

Artículo 3°.- *“ESTABLECER, que en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 4.774/16....”.*

Artículo 15.- *“ESTABLECER, que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, terrestres o fluviales necesarios para el desplazamiento respectivo”.*

Artículo 16.- *“ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue:*

- *La participación en Seminarios, Congresos, Cursos u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos.*

- *Se considerará para el pago de viáticos y movilidad al exterior, los días efectivos de estadías en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 802/16 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DE GASTO 841 (BECAS) Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DE GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN*



Ing. Agr. Nipólito Vidal Ortega
Secretario General

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL ING. AGR. FELIX GUSTAVO ROMERO ROJAS Y AL LIC. CARLOS ALBERTO BOGARÍN, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, A LA CIUDAD DE CURITIBA - BRASIL, PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO "ERVA MATE XXI" MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016”.

-3-

Y ADIESTRAMIENTO) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PREVISTO EN LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 122/16 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016", establece en su Artículo 6°.- "Las Capacitaciones y Adiestramiento del Personal, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), comprenden actividades de capacitación y adiestramiento. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal".

Que, por Providencia N° 1762/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos.

Que, por Providencia N° 1763/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290 - Servicio de Capacitación y Adiestramiento.

Que, por Providencia N° 1433/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1157/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los funcionarios Félix Gustavo Romero Rojas y Carlos Alberto Bogarín, para participar del SEMINARIO "ERVA MATE XXI" MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE, a realizarse en la ciudad de Curitiba - Brasil, del 04 al 08 de octubre de 2016, Asimismo, que la Dirección General de Administración y Finanzas deberá proveer los recursos solicitados.

Que, la Ley N° 2.459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ...a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

POR TANTO:



Agr. Ildefonso Vidal Ortega
Secretario General

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL ING. AGR. FELIX GUSTAVO ROMERO ROJAS Y AL LIC. CARLOS ALBERTO BOGARÍN, FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, A LA CIUDAD DE CURITIBA - BRASIL, PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO “*ERVA MATE XXI MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE*, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016”.

-4-

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- COMISIONAR, al Ing. Agr. Félix Gustavo Romero Rojas con C.I. Nº 1.029.172 y al Lic. Carlos Alberto Bogarín con C.I. Nº 1.427.828, funcionarios del SENAVE, a la ciudad de Buenos Curitiba - Brasil, para participar del *SEMINARIO “ERVA MATE XXI MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE*, a realizarse del 04 al 08 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de R\$ 225 (Reales Brasileños doscientos veinticinco), o su equivalente en Gs. 385.425 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco), en concepto de capacitación a favor del Ing. Agr. Félix Gustavo Romero Rojas con C.I. Nº 1.029.172 y del Lic. Carlos Alberto Bogarín con C.I. Nº 1.427.828, para participar del *SEMINARIO “ERVA MATE XXI MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE*.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados (pasaje aéreo, viáticos internacionales y capacitación) y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 4º.- DISPONER, que los funcionarios beneficiados con el otorgamiento de beca (Objeto del Gasto 290 - Capacitación y Adiestramiento), culminada su participación en el evento, deben brindar a la institución algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 5º.- ESTABLECER, que los participantes deben presentar a la Dirección de Gestión de Personas, los certificados o constancias de aprovechamiento del curso.

“POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL ING. AGR. FELIX GUSTAVO ROMERO ROJAS Y AL LIC. CARLOS ALBERTO BOGARÍN, FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, A LA CIUDAD DE CURITIBA - BRASIL, PARA PARTICIPAR DEL SEMINARIO “*ERVA MATE XXI MODERNIZACIÓN DE CULTIVO Y DIVERSIDAD DE USO DE LA YERBA MATE*, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016”.

-5-

Artículo 6°.- DISPONER, que las funcionarios comisionados deberán presentar un informe detallado del evento participado.

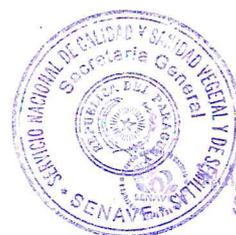
Artículo 7°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Administración y Finanzas y sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

AG/hvo/ep



Ing. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General